17,02,00

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			
R E C	CEPCI	ОИ	
DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEPTO. C. CENTRAL			
SUB DEPTO. E. CUENTAS			
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U. y T.			
SUB DEPTO. MUNICIP.			
REFRE	NDAC	ION	
REF. POR \$ IMPUTAC ANOT. POR IMPUTAC			
DEDUC. DTO			
		INSTRUCTION OF THE PARTY OF THE	1





APRUEBA PROGRAMA QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/37

SANTIAGO, 20 de Enero de 2009

VISTOS: La ley 19.032, publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley Nº1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; la ley 20.314 que aprueba presupuesto al sector público para el año 2009, publicada en el D.O. del 12 de Diciembre de 2008; el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el D.F.L. N°1/19.653, publicado en el D.O. del 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a este Ministerio actuar como órgano de comunicación del Gobierno, pudiendo para estos efectos llevar a cabo las relaciones de éste con las Organizaciones Sociales, en sus más amplia acepción. Como además, establecer canales efectivos de comunicación entre gobernantes y gobernados.

Que, asimismo corresponde a esta Secretaría de Estado constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

Que, por lo anterior se hace necesario aprobar el programa "Registro Único de Asociaciones sin Fines de Lucro" cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil y sus distintas formas de organización a través de la generación de condiciones legales, institucionales, financieras y educativas que faciliten su desarrollo, autonomía y sustentabilidad.

Que, el Subtítulo 24 ítem 03 asignación 318 del Presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irrogue el desarrollo de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

RESUELVO:

- a) Apruébase el Programa " Registro Único de Asociaciones sin Fines de Lucro " que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- b) Asígnase un presupuesto de \$ 39.504.000.- (treinta y nueve millones quinientos cuatro mil pesos), conforme al Programa que se aprueba, para el financiamiento de los gastos que irrogue su ejecución, de acuerdo a su respectivo Programa de caja.
- c) Desígnase Unidad Administradora de Fondos a la División de Organizaciones Sociales.
- d) Impútese el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20, capítulo 01, subtítulo 24, Item 03, asignación 318 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NCH/EGC/jgr TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección DAF, Dirección D.O.S., Depto. Personal, Depto. Control, Depto. Finanzas, Depto. Administración, Of. Contabilidad, Of. Central Documentación.

Subsecretario General de Gobierno

TRABANTES HERNÁNDEZ